

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
**Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria Agro
y Consumo”**

FIDEICOMISO FINANCIERO “Futuros y Opciones I”



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario



Futuros y Opciones.Com S.A.
Fiduciante



Rosental S.A Sociedad de Bolsa
Organizador



FIRST Corporate Finance Advisors S.A
Asesor Financiero

V/N \$ 17.947.209

Valores de Deuda Fiduciaria
Interés Variable V/N 14.950.000

Certificados de Participación
V/N \$ 2.997.209

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EI INFORME DE CALIFICACIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014 TOMA EN CONSIDERACIÓN LA ESTRUCTURA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSACCIÓN SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA HASTA EL MES DE FEBRERO DE 2014. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA QUE CIERTOS ASPECTOS RELACIONADOS CON ESTA TRANSACCIÓN TODAVÍA DEBEN SER FINALIZADOS. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV” o la “Comisión Nacional de Valores” indistintamente). El presente fideicomiso fue autorizado por Providencia de Directorio de la CNV de fecha 09 de abril de 2014 y sus condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV el 16 de abril de 2014. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es responsabilidad del fiduciario y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (la “Ley de Mercado de Capitales”). El fiduciario, el fiduciante, y organizador manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero Futuros y Opciones I constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario y los del Fiduciante no responderán por las obligaciones

contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Fideicomiso y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores aprobadas por la Resolución General N°622/2013 de la CNV y modificatorias (las “Normas de la CNV”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 16 de abril de 2014, y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Los documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ORGANIZADOR PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI EL ORGANIZADOR, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CHEQUES DE PAGO DIFERIDO LIBRADOS A FAVOR DE FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A. O ENDOSADOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE CHEQUES. EL FIDUCIANTE ENDOSA LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A FAVOR DEL FIDUCIARIO SIN RECURSO, POR LO TANTO EL FIDUCIARIO NO TENDRÁ RECURSO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE EN CASO DE FALTA DE PAGO DE ALGUNO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO. SE RECOMIENDA AL INVERSOR LA LECTURA COMPLETA DE LA “SECCIÓN III - CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”)

AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “Futuros y Opciones I”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa	“ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”
Fideicomiso	“Fideicomiso Financiero Futuros y Opciones I”
Monto de la Emisión	\$ 17.947.209 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos nueve).
Fiduciante	Futuros y Opciones.com S.A. (“fyo” o “Futuros y Opciones” o el “Fiduciante” indistintamente). A excepción del presente Fideicomiso, no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario.
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador	Rosental S.A Sociedad de Bolsa.
Asesor Financiero	FIRST Corporate Finance Advisors S.A.
Custodio de los CPD	Banco Municipal de Rosario.
Asesores Legales del Fideicomiso	Estudio Zang, Bergel & Viñes Abogados.
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá.
Relaciones Económicas y Jurídicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y el Organizador	A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no existen relaciones económicas ni jurídicas entre el Fiduciario, el Fiduciante y los Organizadores.
Bienes Fideicomitados	Son Cheques de Pago Diferido, con sus respectivas facturas respaldatorias que tienen su origen en Créditos comerciales otorgados por el Fiduciante a sus clientes para financiar la compra de agroinsumos.

Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”)	<p>Valor nominal estimado de \$ 14.950.000, (pesos catorce millones novecientos cincuenta mil) equivalente al 83,30% (ochenta y tres coma treinta por ciento) del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, neto -en su caso- de la contribución al Fondo de Gastos, y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 24% (veinticuatro por ciento) nominal anual y un máximo de 33% (treinta y tres por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo los días efectivamente transcurridos empleando un divisor de 360 días (doce meses de treinta días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
Certificados de Participación (“CP”)	<p>Valor nominal \$ 2.997.209, (pesos dos millones novecientos noventa y siete mil doscientos nueve) equivalente al 16,70% (dieciséis coma setenta por ciento) del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, neto en su caso de la contribución al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias y a la restitución del saldo del Fondo de Liquidez – de corresponder-: a) en concepto de amortización, un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos pesos cien (\$100); saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago de Servicios y b) en concepto de utilidad, el importe remanente. Todo pago que corresponda a los CP se subordina a la cancelación total de los VDF.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento, para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En caso de que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el Banco Central, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el Banco Central o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Fiduciario calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000 por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de los 5 primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los 5 primeros bancos privados, se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p>

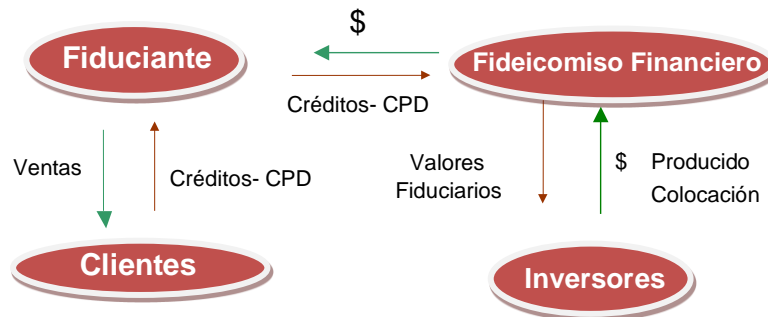
Período de Devengamiento	Es el período que transcurre desde la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, o desde el primer día del mes (inclusive) para los restantes Servicios, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios (inclusive).
Fecha de Corte	El 28 de febrero de 2014.
Fecha de Emisión/ Liquidación	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, dentro de los dos Días Hábiles Bursátiles de cerrado el Período de Colocación, según se determine en el Aviso de Colocación.
Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago) a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 4 inc. c) de la ley 24.441.
Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “ <u>Plazo de los VDF</u> ”) y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “ <u>Plazo de los CP</u> ”).
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores (los “ <u>Beneficiarios</u> ”) renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A, conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocador - Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.

Listado y Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“ MAE ”), como así también en otros Mercados autorizados, de conformidad a la Ley de Mercado de Capitales.
Destino de los Fondos	El resultado de la colocación será utilizado por el Fiduciante para financiar capital de trabajo.
Resoluciones del Fiduciante y Fiduciario	La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Fiduciario mediante resoluciones de su Directorio de fecha 20 de noviembre de 2013, 23 de enero de 2014 y 25 de febrero de 2014, y por el Directorio del Fiduciante mediante resoluciones de su Directorio de fecha 26 de noviembre de 2013, y de fecha 31 de enero de 2014.
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$ 1 (un peso) y su denominación mínima será de \$ 1 (un peso), siendo el monto mínimo de suscripción de \$ 1000 (mil pesos) y, a partir de dicho monto mínimo de suscripción, cada Valor Fiduciario podrá ser negociado por montos que sean múltiplos de \$ 1 (un peso).
Calificadora de Riesgo	<u>Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.</u> (“ Fitch ”)
Fecha del Informe de Calificación de Riesgo	27 de febrero de 2014.
Calificación de Riesgo para los VDF	Categoría A1(arg): “Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch Argentina, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país”.
Calificación de Riesgo para los CP	Categoría CC(arg): “Implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios”.

<p>Delitos Contra el Orden Económico y Financiero. Financiamiento del Terrorismo</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y modificatorias y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 52/2012, 140/2012, 68/13, 3/14 y modificatorias y complementarias) que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada.</p> <p>Por su parte, los colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Todas ellas pueden ser consultadas en www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV (T.O. 2013), que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).</p>

II. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

- 1) fyo vende y entrega los insumos a distribuidores y/o productores agrícolas seleccionados, con pago a plazo (a cosecha). Los créditos se instrumenta en Cheques de Pago Diferido (“CPD”);
- 2) Cesión fiduciaria de los Créditos, endoso sin recurso de los Cheques de Pago Diferido. Constitución del Fideicomiso “Futuros y Opciones I”;
- 3) Emisión de los Valores Fiduciarios. Adquisición y pago del precio de los mismos por parte de los inversores;
- 4) Fondos que ingresan a la Cuenta Fiduciaria, por acreditación de los Cheques de Pago Diferido;
- 5) Pago de Servicios a los Valores Fiduciarios.



III. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE.

Razón Social: Futuros y Opciones.com S.A.

Fecha Constitución: 17 de diciembre de 1999. Inscripta ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Santa Fe el 21 de diciembre de 1999. Cambio de jurisdicción aprobado por asamblea de fecha 12 de junio de 2000 e inscripción ante la Inspección General de Justicia del cambio de jurisdicción el 31 de agosto de 2001.

CUIT: N° 30-70360510-5.

Datos Inscripción: IGJ N° 10.855, del Libro N°15, del tomo de Sociedades por Acciones.

Sede Social: Moreno 877, piso 23, (C1091AAQ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Domicilio Especial: Madres de Plaza 25 de Mayo 3020 Piso 2, (S2013SWJ), Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Teléfonos: 0341 - 4091 200. Fax: 0341 - 4091 201.

Web: <http://www.fyo.com/>

Correo electrónico: info@fyo.com

Historia y desarrollo de Futuros y Opciones:

Futuros y Opciones.com S.A se lanzó en noviembre de 1999 y tiene por objeto constituirse en la comunidad de actividades agrícolas más importante de América Latina. Inició su estrategia de comercio electrónico en marzo de 2001, a fin de vender productos, comprar insumos, gestionar préstamos y obtener seguros, entre otras cosas. Actualmente, la principal actividad de Futuros y Opciones.Com es el corretaje de cereales. También participa en el negocio de venta de insumos tanto propios como actuando como intermediario.

En mayo de 2000 el 70% de las acciones de fyo fue adquirido por Cresud S.A.C.I.F. y A.

En 2001, Futuros y Opciones inició una estrategia de reconversión de su negocio y comenzó a operar la comercialización de insumos y el corretaje de granos. En lo que respecta a insumos, el

volumen de actividades se concentró en una pequeña cantidad de proveedores, los contratos con los proveedores se mejoraron a fin de incrementar el margen de la actividad y se obtuvieron contratos de distribución directa. En lo que respecta a granos, se creó la unidad de negocios de granos, con el objeto de participar directamente en la actividad mediante la negociación y oferta de servicios.

Desde sus comienzos fyo ha desarrollado servicios que abarcan toda la cadena de comercialización, posibilitando ofrecer a sus clientes alternativas de negocios que permiten capturar mayor valor en la comercialización.

Durante el ejercicio económico 2007, fyo adquirió una participación en el Mercado a Término de Buenos Aires y comenzó a negociar futuros y opciones. Esto permite a sus clientes obtener coberturas, para poder manejar los riesgos relacionados con los precios de sus granos.

Además ha desarrollado otros servicios tales como la venta de granos FOB, la operatoria de *Specialities*, ofrecer soluciones integrales de logística y Financieras, entre otras.

Fyo busca continuamente la excelencia a través de la calidad y la mejora continua. Por ello es que desde el año 2008, todos sus procesos comerciales y administrativos están certificados bajo normas ISO 9001:2008.

Al cierre del ejercicio fiscal 2013, fyo totalizó ingresos por su unidad de negocio de corretaje de granos por ARS 30,3 millones con un volumen operado de 1,9 millones de toneladas superando en un 15% el volumen operado en el período fiscal 2012 y acumulando un crecimiento en los últimos 4 años del 135%.

El portal fyo.com ha cumplido 13 años consolidándose como el sitio referente en temas de comercialización agrícola, sumando año a año nuevos e importantes clientes agropecuarios de distinta escala a su comunidad de usuarios. Al cierre de este ejercicio ha logrado alcanzar más de 860.000 visitas mensuales. Se espera para el nuevo ejercicio poder relanzar el sitio renovado.

El objetivo de fyo es seguir consolidándose como empresa líder en el negocio de la comercialización de granos, diferenciándose cada vez más de sus competidores a través de la mirada más amplia, mas abarcativa, la cual le permite, mediante su área de Consultoría, profundizar e involucrarse en el trabajo junto a sus clientes, evaluando aspectos claves de su empresa como la organización, gestión y capital humano, preparándolos para captar el valor de las oportunidades que se le presenten.

Misión, Visión, Valores:

Misión: Liderar la Comercialización de Granos

Visión: Potenciar el Valor de las empresas del agro, ampliando su visión de negocios, enfocándonos en su crecimiento y desarrollando sus personas.

Valores:

- Honestidad y Transparencia en nuestras relaciones
- Flexibilidad y Adaptación al cambio
- Innovación y Creatividad
- Proactividad y Emprendimiento
- Aprendizaje permanente y mejora continua

Unidades de Negocios:

Comercialización de Granos: Nos enfocamos en dar soluciones integrales que abarcan a todas las aristas del negocio, creando una sinergia entre todas ellas para lograr un servicio tan dinámico como integral.

Servicios:

- Corretaje de Granos
- Futuros y Opciones
- Corretaje FOB
- Acopio
- Canjes con las principales empresas
- Fletes y Logística integral
- Servicios financieros
- Análisis de Mercado

Consultoría: Nos involucramos con el cliente entendiendo sus necesidades. Primero hacemos un análisis detallado de su empresa junto a ellos para entender cómo llevan a cabo sus procesos y gestiones, asesorándolos en materias clave como logística y servicios financieros. A raíz de ese análisis, les damos las mejores soluciones para que puedan comenzar a crecer aún más.

Servicios:

- Consultoría Comercial
- Análisis de Mercado
- U-fyo

Capacitación: trasladamos nuestra fórmula del éxito a los clientes, que es nada menos que el conocimiento detallado de cada una de las partes del mercado. Por eso, ofrecemos diversos cursos y talleres en nuestro centro de capacitación y entrenamiento en Mercado de Granos.

Insumos: Entendemos el negocio de nuestros clientes en forma integral. Es por eso que en virtud del amplio conocimiento de las necesidades comerciales y productivas, podemos acercarles el mejor negocio con las mejores alternativas logísticas y técnicas. Tenemos una alianza estratégica con Helena Chemical Company para la fabricación y distribución exclusiva en Sudamérica de sus productos y servicios.

Servicios:

- Proveedores de Insumos
- Consultoría Comercial y Técnica
- Asociaciones con Clientes
- Canjes
- Servicios Financieros
- Fletes y Logística

Información y Publicidad on line: nuestro sitio es líder en comercialización agropecuaria. Contamos con la mejor selección de información y con reconocidos especialistas en la materia. Reunimos a toda la comunidad agropecuaria desde 1999.

Políticas ambientales y/o del medio ambiente:

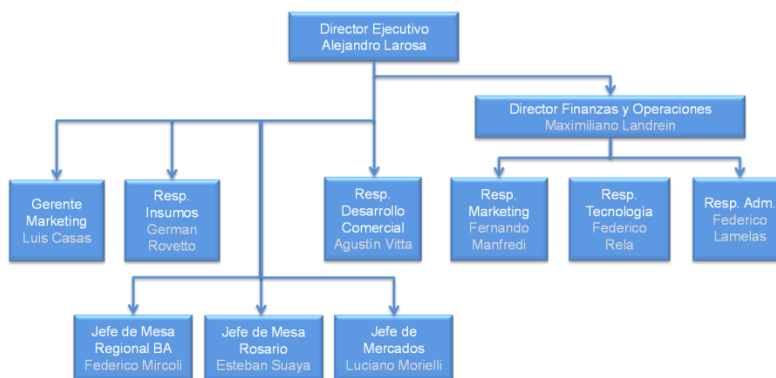
Fyo está comprometida con prácticas medioambientales amigables, es por ello que con una contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental tiene en cuenta las políticas de responsabilidad social empresaria. A tal fin se realizan gestiones cuyo fin es optimizar el consumo de energía, papel y agua dentro de los ambientes de trabajo. Las principales implementaciones realizadas son la reducción del consumo de energía en salones de venta y depósitos mediante el reemplazo de bombillas tradicionales por las de tecnología LED, la completa actualización de los monitores de computadoras reemplazando los tradicionales de tubo por monitores LED; la concientización sobre la utilización racional del agua como también el reporte y reparación temprana de fugas y pérdidas de agua; y la disminución del consumo de papel a través

de la utilización de escaneados y/o gestiones administrativas internas informatizadas.

Autoridades de fyo

Cargo	Nombre	Fecha de designación	Fecha de Vencimiento del Mandato
Presidente	Eduardo Sergio Elsztain	16/08/2013	30/06/2016
Vicepresidente	Alejandro Gustavo Elsztain	16/08/2013	30/06/2016
Director	Alejandro Larosa	16/08/2013	30/06/2016
Director	Carlos María Blousson	16/08/2013	30/06/2016
Director	Saúl Zang	16/08/2013	30/06/2016
Director	Maximiliano Landrein	16/08/2013	30/06/2016
Director Suplente	Gastón Lernoud	16/08/2013	30/06/2016
Director Suplente	David Perednik	16/08/2013	30/06/2016
Director Suplente	José Luis Rinaldini	16/08/2013	30/06/2016
Síndico	José Daniel Abelovich	16/08/2013	30/06/2016
Síndico	Marcelo Hector Fuxman	16/08/2013	30/06/2016
Síndico	Roberto Daniel Murmis	16/08/2013	30/06/2016
Síndico Suplente	Silvia Cecilia De Feo	16/08/2013	30/06/2016
Síndico Suplente	Alicia Riguiera	16/08/2013	30/06/2016
Síndico Suplente	Sergio Kolaczyk	16/08/2013	30/06/2016

Organigrama:



Información Contable de fyo:

Estado de Situación Patrimonial

	30.06.2013	30.06.2012	30.06.2011
ACTIVO			
Activo corriente			
Caja y bancos	8.953.283	2.977.397	1.673.822
Inversiones	3.101.409	9.414.174	999.431
Créditos por ventas	34.692.500	22.778.404	23.079.229
Otros créditos	40.856.241	17.252.251	8.685.621
Bienes de cambio	2.496.524	2.112.506	3.152.033
Total del activo corriente	90.099.957	54.534.732	37.590.136
Activo no corriente			
Otros créditos	161.825	284.303	-
Bienes de uso	2.586.198	2.363.349	367.117
Inversiones	288.546	228.863	109.261
Activos Intangibles	85.613	23.641	68.882
Total del Activo no corriente	3.122.182	2.900.156	545.260
TOTAL DEL ACTIVO	93.222.139	57.434.888	38.135.396
PASIVO			
Pasivo corriente			

Cuentas por pagar	57.631.606	35.515.564	20.008.289
Cargas fiscales	7.528.878	2.656.365	2.221.814
Deudas bancarias	66.060	406.863	1.891.431
Remuneraciones y cargas sociales	8.231.045	5.585.541	1.854.975
Otros pasivos	92.212	53.830	48.872
Total del Pasivo corriente	73.549.801	44.218.163	26.025.381
Pasivo no corriente			
Cargas fiscales	-	-	19.540
Total del Pasivo no corriente	-	-	19.540
TOTAL DEL PASIVO	73.549.801	44.218.163	26.044.921
PATRIMONIO NETO	19.672.338	13.216.725	12.090.475
TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO NETO	93.222.139	57.434.888	38.135.396

Estado de Resultados

	30.06.2013	30.06.2012	30.06.2011
Ingresos	78.530.384	52.541.306	47.513.321
Costos	-63.998.049	-43.815.329	-39.505.275
Ganancia bruta	14.532.335	8.725.977	8.008.046
Gastos de administración	-6.878.249	-4.562.570	-2.341.713
Gastos de comercialización	-6.617.634	-5.292.107	-2.448.765
Resultado por tenencia de bienes de cambio	189.392	213.304	217.212
Ganancia operativa	1.225.844	-915.396	3.434.780
Otros ingresos y egresos netos	2.983.965	621.527	58.085
Resultado por participación en Sociedades art 33 Ley N° 19550	59.683	-73.138	-
Total de resultados financieros y por tenencia, netos	3.061.126	1.970.989	-431.184
Ganancia antes de impuestos	7.330.618	1.603.982	3.061.681
Impuesto a las ganancias	-2.864.017	-477.732	-1.131.707
Ganancia neta del ejercicio	4.466.601	1.126.250	1.929.974
Índice de Solvencia (PN / Pasivo)	26,7%	29,9%	46,4%
Índice de Rentabilidad (Rdo. Del ejercicio / PN)	22,7%	8,5%	16,0%

	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13	ene-14	feb-14
SALDO DE CAJA AL INICIO	-822.217	82.098	220.230	560.765	182.480	-1.498.419
INGRESOS						
Cobranzas	8.579.544	13.057.798	11.784.049	8.822.621	14.552.022	12.100.543
TOTAL INGRESOS (1)	8.579.544	13.057.798	11.784.049	8.822.621	14.552.022	12.100.543
EGRESOS						
Compras Mdo y Deuda Bancaria	3.453.309	7.842.436	7.674.786	4.383.854	10.906.005	4.648.207
Costo personal	2.536.998	2.470.161	2.638.579	2.273.892	2.498.198	2.203.081
Viáticos	43.715	50.563	61.341	71.471	58.053	27.389
Gastos Varios	450.859	1.217.283	129.706	784.152	1.119.534	874.147
Publicidades	5.200	0	0	0	0	0
Congresos y charlas	29.785	15.827	35.068	125.779	23.794	10.705
Gastos Grales de oficina	176.201	209.469	248.266	346.694	369.789	202.805
Honorarios por servicios	57.623	65.280	39.749	178.193	54.152	74.470
Diversos	119.408	132.896	139.286	204.492	150.697	149.846
Impositivos	747.249	721.558	555.221	630.890	837.206	801.562
Comerciales	49.365	125.678	-171.681	28.086	51.041	29.043
Bancarios	5.518	68.515	93.194	173.402	164.451	112.773
TOTAL EGRESOS (2)	7.675.229	12.919.667	11.443.514	9.200.906	16.232.920	9.134.028
VARIACIÓN DE CAJA (1)-(2)	904.316	138.132	340.535	-378.285	-1.680.899	2.966.515
SALDO DE CAJA AL CIERRE	82.098	220.230	560.765	182.480	-1.498.419	1.468.096

Los saldos de caja al cierre negativos se corresponden a descubierto bancarios.

Nómina de Empleados:

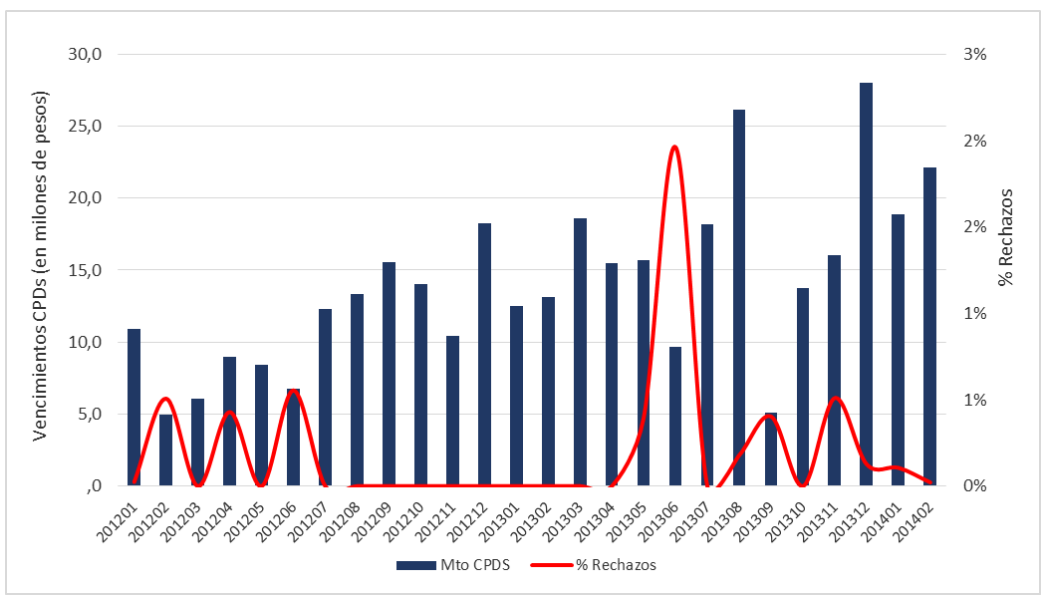
- Junio 2011: 80
- Junio 2012: 92
- Junio 2013: 102
- Febrero 2014: 99

El Fiduciante declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto no existen variaciones significativas en la composición de la nómina de empleados.

Créditos Totales Originados

Cartera originada por el Fiduciante al 28/02/2014

RESUMEN	Cantidad CPD recibidos	Cantidad de Clientes	Monto total de cheques	Cheques por Cliente (Promedio)	Monto de cheques (Promedio x Operación)	Monto de cheques (Promedio x librador)	Plazo (Promedio Ponderado en días)
ene-12	226	22	\$ 5.976.855	10	\$ 26.446	\$ 271.675	32
feb-12	150	22	\$ 5.070.289	7	\$ 33.802	\$ 230.468	41
mar-12	159	22	\$ 6.802.736	7	\$ 42.785	\$ 309.215	27
abr-12	196	19	\$ 8.668.005	10	\$ 44.225	\$ 456.211	28
may-12	135	21	\$ 7.329.773	6	\$ 54.295	\$ 349.037	42
jun-12	102	26	\$ 6.243.307	4	\$ 61.209	\$ 240.127	23
jul-12	229	23	\$ 16.128.815	10	\$ 70.432	\$ 701.253	26
ago-12	308	28	\$ 17.986.639	11	\$ 58.398	\$ 642.380	27
sep-12	308	39	\$ 16.153.561	8	\$ 52.447	\$ 414.194	37
oct-12	200	27	\$ 11.784.473	7	\$ 58.922	\$ 436.462	32
nov-12	172	37	\$ 11.091.672	5	\$ 64.486	\$ 299.775	53
dic-12	154	29	\$ 15.299.204	5	\$ 99.345	\$ 527.559	40
ene-13	243	33	\$ 18.388.684	7	\$ 75.674	\$ 557.233	47
feb-13	192	29	\$ 10.956.968	7	\$ 57.068	\$ 377.826	32
mar-13	241	35	\$ 18.892.103	7	\$ 78.390	\$ 539.774	25
abr-13	166	38	\$ 14.278.768	4	\$ 86.017	\$ 375.757	22
may-13	157	34	\$ 11.977.588	5	\$ 76.290	\$ 352.282	24
jun-13	126	38	\$ 6.256.854	3	\$ 49.658	\$ 164.654	23
jul-13	117	24	\$ 11.301.446	5	\$ 96.594	\$ 470.894	23
ago-13	210	20	\$ 9.683.190	11	\$ 46.110	\$ 484.160	18
sep-13	412	28	\$ 10.945.888	15	\$ 26.568	\$ 390.925	29
oct-13	214	39	\$ 13.950.002	5	\$ 65.187	\$ 357.692	24
nov-13	472	34	\$ 14.944.620	14	\$ 31.662	\$ 439.548	24
dic-13	245	27	\$ 23.872.678	9	\$ 97.440	\$ 884.173	14
ene-14	323	28	\$ 27.254.880	12	\$ 84.380	\$ 973.389	20
feb-14	168	31	\$ 15.696.876	5	\$ 93.434	\$ 506.351	21



Incobrabilidad de la cartera del Fiduciante al 28/02/2014

% Histórico de CPDs rechazados / CPDs recibidos (al 28/02/2014) 0,15%

Composición de la cartera del Fiduciante al 28/02/2014

Cartera correspondiente a:		Futuros y Opciones.Com S.A.
FF Futuros y Opciones I	\$	19.884.974
<i>Saldo de Cartera propia</i>	\$	15.288.322
Saldo de Cartera total	\$	35.173.296

Precancelaciones de la cartera del Fiduciante al 28/02/2014

La cartera de cheques del Fiduciante no presenta precancelaciones.

Declaraciones del Fiduciante:

El Fiduciante declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Fideicomiso y (c) la ocurrencia de cualquier hecho relevante será oportuna y debidamente informado al Fiduciario, a la CNV y a la BCR.

Los Deudores bajo los Créditos, cumplen con los Criterios de Elegibilidad que a continuación se detallan:

1. Que se encuentren en “situación normal” en las centrales de riesgo crediticio
2. Que no hayan tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor.
3. Los cheques de pago diferido transferidos no son producto de ninguna refinanciación.
4. Los clientes y libradores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
5. Los libradores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año.
6. Ningún librador podrá superar el 5% de la cartera a fideicomitir.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

Los Bienes Fideicomitidos consisten en Cheques de Pago Diferido, con sus respectivas facturas respaldatorias que tienen su origen en Créditos comerciales otorgados por el Fiduciante a sus clientes para financiar la compra de agroinsumos. Adicionalmente el fiduciante ha entregado al Fiduciario las facturas que respaldan los Créditos.

Normas para la Originación de los Créditos

Créditos

Uno de los principales activos de fyo es su base de clientes. El crecimiento de la cartera en cantidad y calidad permite al negocio de fyo una proyección y estabilidad en la generación de flujos en el largo plazo, traduciéndose en un mayor valor para el accionista.

En fyo, la comercialización de Insumos se realiza de las siguientes maneras. Por un lado,

“facturación propia”, por medio de la cual fyo compra insumos a los proveedores y luego vende y re factura a sus clientes. Y por otro lado, fyo actúa como intermediario “facturación de terceros” entre el proveedor y el cliente. En algunos casos, cuando fyo es intermediario, puede garantizar el pago al proveedor de insumos.

Es por ello que la metodología propuesta es que fyo opere más bien en un sentido “dicotómico” tal como se suele hacer en financiaciones mayoristas de la actividad bancaria. Es decir, intentando rechazar clientes dudosos y aceptando buenos clientes. Los límites se fijarán en función de la calidad crediticia de cada uno –a partir de la información suministrada- en relación al impacto negativo en el balance de fyo ante un evento de crédito.

Análisis crediticio

El proceso de análisis crediticio no solo busca rechazar a los malos créditos sino también indagar en cuestiones económicas y financieras del negocio del cliente y así determinar un Límite de Crédito acorde a la capacidad real de pago del mismo.

El análisis crediticio se llevará a cabo a través de las siguientes herramientas:

- Pre scoring
- Scoring

- **Sistema de Pre-Scoring**

El método de pre-scoring consiste en asignarle una calificación previa a todos los clientes que forman parte de la cartera de fyo (sin excepción). Éste se realiza a través de una hoja de pre-scoring única, basada en información puntual y referencias del cliente en análisis. Los principales puntos a evaluar son:

1. Antigüedad en el sector
2. Modo de Comercialización
3. Referencias comerciales y bancarias
4. Perfil de comportamiento con sus obligaciones.
5. Perfil de comportamiento con fyo.

- **Sistema de Scoring**

Es un procedimiento para determinar el riesgo de un cliente en cuanto a su habilidad para pagar sus compromisos financieros contraídos a través de un sistema de calificación objetivo y homogéneo para todo tipo de cliente.

Las características de un cliente evaluadas por el método de scoring son tanto de naturaleza cuantitativa (estados contables, declaraciones impositivas, verificación de inmuebles, etc.) como de naturaleza cualitativa (ejemplo la experiencia de los Directivos y / o Propietarios, comportamiento de pago). Cada uno de los clientes en cuestión, serán analizados según la actividad principal que realicen.

La información requerida para llevar a cabo el análisis de scoring podrá diferir según los siguientes casos:

Productores Personas Físicas, avalistas y sucesiones indivisas.

- Manifestación de Bienes Personales
- Escrituras de los Inmuebles Declarados
- DDJJ de Bienes Personales

Personas Jurídicas (vendedores, acopios, avalistas y consumos)

- Últimos dos juegos de Estados Contables
- Escrituras de los Inmuebles Declarados

La tabla donde se presentan los distintos ítems a evaluar constituye la hoja de scoring y está compuesta por grupos. Estos son:

1. Dirección del Negocio. Experiencia de Directivos / Propietarios en el negocio o años de actividad de la sociedad según AFIP.
2. Estructura Patrimonial.
3. Rentabilidad.
4. Modo de Comercialización.
5. Perfil de comportamiento con sus obligaciones y Descubiertos en cuenta corriente y deudas con el sistema financiero (VERAZ y BCRA).
6. Comportamiento con fyo .

Para obtener el scoring de cada grupo, se hace una suma ponderada de las puntuaciones recibidas de cada indicador. El scoring final de un cliente dado será la suma ponderada de las puntuaciones recibidas en cada grupo. Y a partir de ese puntaje se asigna un límite de crédito en dólares.

Es importante remarcar que un scoring no es una herramienta de decisión sino simplemente una herramienta para estimar el riesgo de un cliente y así poder establecer límites máximos de crédito.

Todos aquellos casos que requieran un análisis adicional serán tratados en un Comité de Crédito Interno, con el fin de establecer límites de crédito a los clientes que irán a realizar operaciones que involucren crédito directo, superiores a los USD 100,000. Para el desarrollo del mismo, el área de Servicios Financieros elabora los casos recopilando información que suministran los principales implicados. El área de Riesgos participa de este comité, aportando datos extras para el análisis de cada caso. Luego para autorizar negocios que superen los USD 100,000, Riesgos deberá tener en cuenta el límite autorizado en comité para cada cliente.

Pueden existir aprobaciones especiales a fin de extender los límites asignados por la Gerencia de Riesgos Financiero. El monto total de estas aprobaciones (*waivers*) a asignar deberá ser aprobado junto con el presupuesto anual, y su total no deberá superar el porcentaje establecido en dicho momento.

El riesgo asumido por cada cliente se monitorea de manera constante en un Reporte de Riesgo on line.

Los métodos y datos utilizados en dichos análisis deben estar claramente documentados y bien entendidos. Este análisis debe ser realizado como mínimo una vez al año.

Proceso de Cobranzas de los Créditos en General:

Diariamente el sector cuentas filtra en la “Planilla de Cobro” por los compradores los vencimientos pendientes que hay para cobrar al día de la fecha. También se filtra por fecha posterior determinados compradores que pagan en forma adelantada en determinados casos.

Los vencimientos pueden tener los siguientes estados de cobros:

- Pendientes
- Cobro Parcial
- Cobrado
- Con aviso

Para gestionar los cobros, se busca información relativa al cliente en las Bases de Datos propias de fyo, para proceder a la carga de los mismos. Se podrán ver por sistema todos los comprobantes

correspondientes al cliente en cuestión y se seleccionan los que se imputarán a la operación para generar la minuta de cobro, para luego generar el recibo de cobro.

Los cobros pueden realizarse de las siguientes maneras:

- Cheque no a la Orden (principal medio por el cual se cancelan los consumos)
- Pago Directo

Este caso es cuando el comprador paga directamente al vendedor

- Cobros en especie

Tiene por objetivo realizar efectivamente el cobro de insumos minimizando errores y facturas vencidas por cancelación contra negocios de granos.

Existen dos posibilidades para pago en especie:

- Cerrar un nuevo negocio de granos
- Tomar para el cobro un negocio de granos cerrado con anterioridad a la factura de insumos
- Cobranza tarjeta de crédito

El cobro con TC puede realizarse a través de dos formas:

- Cobro directo: Consiste en que el cliente cancela una deuda contraída con fyo a través de un 3° proveedor previamente designado.
- Cobro fyo: El cliente cancela su deuda realizando un cupón a favor del Establecimiento Futuros y Opciones.com SA. El mismo se aplica a la factura de insumos indicada por el cliente.

En caso de detectarse atrasos en los pagos, existe un proceso para dar conocimiento de la situación a los responsables del área con el fin de tomar las medidas necesarias.

- A las 72 hs desde el vencimiento de la factura, el Analista de Cuenta informa la demora al Coordinador de Cuentas;
- A los 7 días desde el vencimiento se le informa al Comercial del Cliente;
- A los 20 días desde el vencimiento, se le informa al Responsable de Insumos;
- A los 45 días desde el vencimiento, se le informa al Gerente General.

Sin embargo, en caso de detectarse alguna situación que pueda llegar a afectar los plazos de pago, se deberán acelerar los tiempos establecidos.

Proceso de Cobranzas de los Cheques de Pago Diferido:

Cuando los Créditos se encuentran instrumentados en Cheques de Pago Diferido, los mismos serán depositados para su acreditación en cuenta en las respectivas fechas de vencimiento de los mismos.

VII. CIERTOS ASPECTOS LEGALES REFERIDOS A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

El Patrimonio Fideicomitido del presente Fideicomiso Financiero estará conformado por Cheques de Pago Diferido, emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques 24.452, con sus facturas respaldatorias.

Cheques de pago diferido: definición y régimen legal

Los cheques de pago diferido son órdenes puras y simples de pago libradas a una fecha determinada, posterior a la de su libramiento, contra una entidad autorizada en la cual el librador debe, a la fecha de vencimiento, tener fondos suficientes depositados a su orden en cuenta corriente o autorización para girar en descubierto.

Los cheques de pago diferido pueden ser emitidos: (i) a favor de una persona determinada; (ii) a favor de una persona determinada con la cláusula “no a la orden”; o (iii) al portador, sin indicación de beneficiario.

Los cheques de pago diferido emitidos a favor de una persona determinada se transfieren por su mero endoso y tradición. Los cheques de pago diferido con cláusula “no a la orden” se transmiten bajo la forma y con los efectos de una cesión de créditos. El cheque de pago diferido al portador es transmisible mediante la simple entrega. El tenedor de un cheque de pago diferido endosable será considerado como portador legítimo si justifica su derecho por una serie ininterrumpida de endosos.

Los cheques de pago diferido pueden ser presentados para su registro ante el banco girado antes de su vencimiento. El registro constituye un control donde el banco girado justifica la regularidad formal del cheque de pago diferido. El registro no garantiza que el cheque de pago diferido vaya a ser pagado necesariamente por el banco girado a su vencimiento, pues el pago será efectivizado sólo si al vencimiento hay fondos disponibles suficientes en la cuenta del librador o, en su defecto, autorización para girar en descubierto.

El librador de un cheque de pago diferido siempre es garante de su pago. Los sucesivos endosantes del cheque de pago diferido pueden o no obligarse solidariamente junto al librador frente al portador a pagar el cheque de pago diferido. Salvo estipulación expresa en contrario en el cheque de pago diferido, los endosantes siempre quedan solidariamente obligados al pago frente al portador. El portador de un cheque de pago diferido tiene derecho de accionar contra todos los obligados al pago, individual o colectivamente, sin estar sujeto a observar el orden en que se obligaron. Las personas demandadas en virtud de un cheque de pago diferido no pueden oponer al portador las excepciones fundadas en sus relaciones particulares con el librador o con los portadores anteriores, a menos que el portador, al adquirir el cheque, hubiese obrado a sabiendas en perjuicio del deudor.

De conformidad con la normativa argentina aplicable, en caso que, a la fecha de su vencimiento, las sumas adeudadas bajo cualesquiera de los cheques de pago diferido no sean abonadas, los portadores legitimados de dichos cheques de pago diferido, tienen, en los términos de los Artículos 520 y 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y previo cumplimiento de ciertas formalidades, derecho a iniciar acción ejecutiva contra el librador, endosantes y/o avalistas, si los hubiere, de los cheques de pago diferido de que se trate, a fin de perseguir el cobro de las mencionadas sumas impagas. Tal acción dará lugar a un juicio ejecutivo que, eventualmente, podría posibilitar tomar medidas precautorias respecto de los bienes del deudor o deudores concomitantemente con la presentación de la demanda respectiva. Ello no obsta a la posibilidad de entablar una acción por la vía de juicio ordinario, en donde son mayores las posibilidades de defensa por el demandado, y no acotada a las excepciones propias de la vía ejecutiva.

En caso de rechazo del cheque de pago diferido por falta de fondos o autorización para girar en descubierto o por defectos formales, el banco girado tiene obligación de comunicarlo al BCRA, al librador y al tenedor. Si el banco girado omitiere tal comunicación, será responsable del pago del importe del cheque solidariamente con el librador hasta un máximo equivalente a \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

El librador de un cheque de pago diferido rechazado por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto será sancionado con multa. No obstante, si el librador cancelara el importe del cheque de pago diferido dentro de los 30 (treinta) días a contar desde el rechazo, la multa se reducirá un 50 % (cincuenta por ciento). Si el librador no pagara la multa dentro de los 30 (treinta) días a contar desde el rechazo, el banco girado deberá cerrar la cuenta corriente del librador.

Si el banco girado no cierra la cuenta corriente del librador, se le aplicará una multa diaria por cada cuenta corriente en infracción y además se le impondrá la obligación solidaria del pago de los cheques rechazados hasta un máximo de \$ 30.000 (Pesos treinta mil), por cada cuenta corriente.

Dar en pago o entregar por cualquier concepto a un tercero un cheque de pago diferido sin provisión de fondos no constituye de por sí un delito, ya que no es aplicable a los cheques de pago diferido el inciso 1° del Artículo 302 del Código Penal (conf. Art. 6 Ley de Cheques y lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico en “Juffe Abraham s/ art. 302 CP”).

Por el contrario, el librador de un cheque de pago diferido sin provisión de fondos puede incurrir en el delito tipificado en el Artículo 302, incisos 2°, 3° y 4° del Código Penal.

Actualmente, se ha presentado un proyecto de reforma a la Ley de Cheques, cuyas principales modificaciones son: (i) el aumento de los montos mínimos y máximos de las multas aplicables ante los rechazos de cheques, y (ii) la responsabilidad solidaria del firmante respecto del pago de la multa como la de inhabilitación, para aquellos cheques rechazados firmados por personas que revistan el carácter de mandatarios, apoderados, administradores, o figuras similares.

VIII. DESCRIPCION DEL ORGANIZADOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. DESCRIPCIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII. RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Fiduciario conforme a resolución de directorio en su reunión de fecha 20 de noviembre de 2013, y por el directorio del Fiduciante en su reunión del 26 de noviembre de 2013. Las condiciones de emisión de la presente serie han sido aprobadas por nota de apoderados del Fiduciante de fecha 14 de marzo de 2014.

XIV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública dirigida al público en general.

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. (los “Colocadores”). El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático de colocación, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes de negociación a través del citado sistema. En tal sentido tendrá a su cargo las funciones inherentes a la Colocación Primaria establecidas en el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV centralizando las ofertas que ingresen los Agentes habilitados. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa modificada”, al precio que surja de la oferta y demanda incluso bajo la par, conforme al rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco Municipal de Rosario se comprometen a adquirir los VDF que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por los Underwriters.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (según se define más abajo), la Fecha de Liquidación, y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio

ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieron formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieron formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos – podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos – podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último

Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicar.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión (el “Período de Difusión”) y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la licitación pública (el “Período de Licitación” y en conjunto con el Período de Difusión el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado por el Fiduciario, de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción, que resulta de la Tasa de Corte para los VDF, y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso al Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Agentes Colocadores y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de

activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.7. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.8. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.9. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

ANEXO I

Flujo de Fondos (expresado en pesos)

Mes	Valor Nominal	Valor Descotado	Descuento
abr-14	1.597.404	1.523.652	73.752
may-14	5.107.405	4.735.258	372.147
jun-14	1.726.530	1.587.923	138.606
jul-14	5.627.970	4.974.167	653.803
ago-14	5.492.271	4.833.196	659.075
sep-14	333.394	293.012	40.382
TOTAL	19.884.974	17.947.209	1.937.765

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)

Cuadros de Pago de Servicios (expresado en pesos)

El cuadro de pago de servicios de los VDF se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 24% (veinticuatro por ciento).

VDF			
Fecha de Pago	Capital	Interés	Total
19-may-14	710.104	607.967	1.318.070
17-jun-14	4.518.054	294.291	4.812.345
17-jul-14	1.658.226	194.437	1.852.663
18-ago-14	5.255.432	166.648	5.422.080
17-sep-14	2.808.184	58.036	2.866.220
TOTAL	14.950.000	1.321.379	16.271.379

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectado en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria.

CP			
Fecha de Pago	Capital	Renta	Total
17-sep-14	2.501.750	-	2.501.750
17-oct-14	495.459	39.105	534.564
TOTAL	2.997.209	39.105	3.036.314

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los gastos del fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por la suma de \$ 338.494.- (Pesos trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve), Impuesto a los Ingresos Brutos \$ 125.955.- (Pesos ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco), Impuesto a las Ganancias por \$ 53.177.- (Pesos cincuenta y tres mil ciento setenta y siete) y una incobrabilidad de \$ 59.655.- (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco).

ANEXO II

Detalle de los créditos fideicomitidos

Resumen Características

Resumen características	
Cantidad de CPDs	148
Cantidad de libradores	53
Cantidad de Clientes	49
Cantidad de CHPD por Librador	2,8
Valor Nominal (\$)	\$ 19.884.973,81
Valor Fideicomitado	\$ 17.947.208,82
V.N. Promedio por Librador	\$ 375.188,19
V.F. Promedio por Librador	\$ 338.626,58

La transferencia de los CPD ha tenido lugar en fecha 09 de enero de 2014 y 22 de enero de 2014 respectivamente. El Fiduciante declara que al menos el 75 % de los clientes son Pymes.

Estrato por Monto de Cheque de Pago Diferido

Desde	Hasta	Cant. CPDs	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
0	10.000	8	5,4%	5,4%	50.066	0,3%	0,3%	45.815	0,3%	0,3%
10.001	25.000	15	10,1%	15,5%	278.021	1,4%	1,6%	252.235	1,4%	1,7%
25.001	50.000	6	4,1%	19,6%	255.815	1,3%	2,9%	238.951	1,3%	3,0%
50.001	75.000	23	15,5%	35,1%	1.584.887	8,0%	10,9%	1.457.958	8,1%	11,1%
75.001	100.000	29	19,6%	54,7%	2.918.711	14,7%	25,6%	2.667.628	14,9%	26,0%
100.001	125.000	25	16,9%	71,6%	3.185.683	16,0%	41,6%	2.819.996	15,7%	41,7%
125.001	150.000	7	4,7%	76,4%	1.073.445	5,4%	47,0%	949.232	5,3%	47,0%
Mayor a 150.000		35	23,6%	100,0%	10.538.345	53,0%	100,0%	9.515.394	53,0%	100,0%
TOTAL		148	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Monto por Librador

Desde	Hasta	Cant. Libradores	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
0	100.000	13	24,5%	24,5%	614.823	3,1%	3,1%	576.246	3,2%	3,2%
100.001	200.000	7	13,2%	37,7%	1.095.204	5,5%	8,6%	1.000.972	5,6%	8,8%
200.001	300.000	6	11,3%	49,1%	1.529.245	7,7%	16,3%	1.363.408	7,6%	16,4%
300.001	500.000	7	13,2%	62,3%	3.026.233	15,2%	31,5%	2.721.805	15,2%	31,6%
500.001	750.000	16	30,2%	92,5%	10.514.165	52,9%	84,4%	9.484.344	52,8%	84,4%
750.001	1.000.000	4	7,5%	100,0%	3.105.304	15,6%	100,0%	2.800.433	15,6%	100,0%
TOTAL		53	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Valor Fideicomitado por Librador

Desde	Hasta	Cant. Libradores	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
0	100.000	13	24,5%	24,5%	614.823	3,1%	3,1%	576.246	3,2%	3,2%
100.001	200.000	8	15,1%	39,6%	1.306.489	6,6%	9,7%	1.190.952	6,6%	9,8%
200.001	300.000	5	9,4%	49,1%	1.317.960	6,6%	16,3%	1.173.429	6,5%	16,4%
300.001	500.000	9	17,0%	66,0%	4.056.654	20,4%	36,7%	3.630.491	20,2%	36,6%
500.001	750.000	18	34,0%	100,0%	12.589.048	63,3%	100,0%	11.376.091	63,4%	100,0%
TOTAL		53	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Cantidad de CPD por Librador

Cant. CPDs	Cant. Clientes	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
1	20	37,7%	37,7%	4.569.127	23,0%	23,0%	4.137.775	23,1%	23,1%
2	7	13,2%	50,9%	1.112.701	5,6%	28,6%	970.722	5,4%	28,5%
3	12	22,6%	73,6%	6.154.170	30,9%	59,5%	5.566.654	31,0%	59,5%
4	6	11,3%	84,9%	3.206.659	16,1%	75,6%	2.880.059	16,0%	75,5%
6	5	9,4%	94,3%	2.634.703	13,2%	88,9%	2.374.224	13,2%	88,8%
7	1	1,9%	96,2%	727.629	3,7%	92,6%	648.450	3,6%	92,4%
8	1	1,9%	98,1%	767.253	3,9%	96,4%	695.939	3,9%	96,2%
9	1	1,9%	100,0%	712.732	3,6%	100,0%	673.387	3,8%	100,0%
TOTAL	53	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Plazo Original

Plazo (meses)	Cant. CPDs	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
4	2	1,4%	1,4%	28.543	0,1%	0,1%	27.435	0,2%	0,2%
5	2	1,4%	2,7%	79.270	0,4%	0,5%	74.261	0,4%	0,6%
6	19	12,8%	15,5%	3.171.685	16,0%	16,5%	2.924.872	16,3%	16,9%
7	18	12,2%	27,7%	2.110.788	10,6%	27,1%	1.942.894	10,8%	27,7%
8	32	21,6%	49,3%	3.636.371	18,3%	45,4%	3.227.175	18,0%	45,7%
9	41	27,7%	77,0%	5.616.548	28,2%	73,6%	5.048.648	28,1%	73,8%
10	12	8,1%	85,1%	2.322.282	11,7%	85,3%	2.039.836	11,4%	85,2%
11	22	14,9%	100,0%	2.919.486	14,7%	100,0%	2.662.089	14,8%	100,0%
TOTAL	148	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Tipo de Deudor

Actividad	Cant. Clientes	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
Personas Físicas	14	26,4%	26,4%	6.350.266	31,9%	31,9%	5.715.393	31,8%	31,8%
Personas Jurídicas	39	73,6%	100,0%	13.534.708	68,1%	100,0%	12.231.816	68,2%	100,0%
TOTAL	53	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

Estrato por Tipo de CPD

Tipo CPD	Cant. CPDs	%	% Acum.	Valor Nominal	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.
CPDs Propios	135	91,2%	91,2%	18.081.282	90,9%	90,9%	16.356.773	91,1%	91,1%
CPDs Terceros	13	8,8%	100,0%	1.803.691	9,1%	100,0%	1.590.436	8,9%	100,0%
TOTAL	148	100,0%		19.884.974	100,0%		17.947.209	100,0%	

ANEXO 1.1

Créditos cedidos

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim serie HLD670 PJ04180983, que en copia será presentado a la CNV y que contiene la siguiente información de conformidad con las disposiciones contenidas en las Normas de CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Nro. de cheque	Banco	Librador	Vto.	Monto	CUIT del Librador

FIDUCIARIO

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.

Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe,
Argentina

FIDUCIANTE

FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.

Moreno 877, piso 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ORGANIZADOR

ROSENAL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA.

Córdoba 1441 Rosario, Provincia de Santa Fe,
Argentina

ASESOR FINANCIERO

FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.

25 de mayo 596 Piso 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES PARA EL FIDEICOMISO

ZANG, BERGEL & VIÑES ABOGADOS

Florida 537, Piso 18 ° Galería Jardín
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES

AGENTES DE NEGOCIACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe,
Argentina